

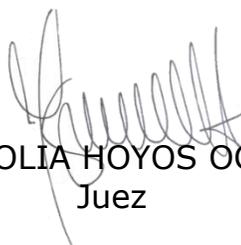
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Rad. 1100131-10-027-2021-00327-00

Bogotá, D. C., veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022).

No se tiene en cuenta el trabajo de partición presentado por la apoderada LUDING PÉREZ NAME (c. digital 23), hasta tanto obre suscrito también por el abogado ANTONIO SÁNCHEZ MARRIAGA, comoquiera que ambos fueron designados para la elaboración de la distributiva. Para la presentación de la partitiva en los términos señalados anteriormente, cuentan los apoderados con cinco (05) días, *so pena* de su relevo (art. 510 CGP.) Secretaría contabilice el término y vencido el mismo ingrese el proceso al despacho para proveer.

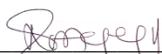
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 051 FECHA 30-MARZO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria